



Bogotá D.C 06 de _Enero_ del 20(26)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** creemos que el mundo puede transformarse en un lugar más próspero, vibrante y dinámico; a través de distintas prácticas buscamos promover en nuestra organización buenas prácticas para el desarrollo y mejoramiento continuo de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Reconocemos el papel fundamental de nuestros trabajadores y nos comprometemos a garantizar un entorno laboral adecuado que favorezca su calidad de vida, a través del cual nos comprometemos a:

- La prevención de los Incidentes, las lesiones personales, las enfermedades laborales y el daño a la propiedad.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los riesgos que pueden generar incidentes, accidentes y enfermedades laborales protegiendo la salud de los trabajadores
- Fortalecer las competencias laborales de nuestro equipo humano y entrenarlos sobre los riesgos e impactos presentes en nuestro entorno laboral, así como los mecanismos para evitar accidentes e impactos a la salud.
- El cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo y de otra índole vigente y aplicable a la organización.

Para ello, establece y revisa sus objetivos y metas para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, realizando una medición permanente de los resultados propios del sistema de gestión, destinando los recursos tecnológicos, humanos, financieros o de cualquier índole necesaria e involucrará a todas las partes interesadas y el Copasst.

La Dirección de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S.** Hace explícito su compromiso en liderazgo, difusión, cumplimiento y mejoramiento continuo de esta política en todos sus centros de trabajo con el fin de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas.

MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA
Representante Legal
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S



Bogotá D.C 06 de _Enero_ del 20(26)

POLITICA PARA LA PREVENCION DEL ACOSO LABORAL

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S está comprometida en mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, reconociendo la importancia del capital humano, para esto establece mecanismos y desarrolla actividades de prevención y control de las conductas constitutivas de acoso laboral, actividades tales como: Capacitaciones, sensibilizaciones, campañas de prevención y formación, tendientes a generar una conciencia colectiva de convivencia laboral, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, armonía entre los trabajadores y las trabajadoras, un buen ambiente en la organización y proteger la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de las personas y sancionar las diferentes acciones de agresión; contando para esto con cada uno de sus trabajadores.

En desarrollo del propósito anteriormente descrito, la Gerencia General se compromete con lo siguiente:

- Capacitar semestralmente al personal sobre la Ley 1010/ 2006 ACOSO LABORAL y la Resolucion 3461 de 2025.
- Conformar el comité de convivencia laboral y capacitarlo.
- Establecer los medios de conciliación entre las partes involucradas y realizar los seguimientos necesarios a los acuerdos establecidos.
- Promover actividades que sensibilicen al personal en cuanto a las conductas constitutivas de acoso laboral, desarrollando temas de comunicación, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, entre otras.
- Establecer y dar cumplimiento a las exigencias y sanciones de la normatividad vigente aplicable en Colombia y las establecidas en el reglamento interno del trabajo.

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S velará por el cumplimiento de lo establecido en este documento, el cual será de aplicación por parte de todos los trabajadores.

MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA
Representante Legal
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S



Bogotá D.C 06 de _Enero_ del 20(26)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DECRETO 0728 DE 2025

Consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y la productividad **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** prohíbe a sus colaboradores y contratistas el uso, distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol, tabaco y sus derivados (vape o cigarrillos electrónicos, pipas, cigarrillos, cigarros o tabacos) o sustancias psicoactivas, durante las horas de trabajo, en las instalaciones de la empresa y/o durante la realización de todo tipo de labores.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol, tabaco y derivados o sustancias psicoactivas ponen en riesgo la integridad de las personas, la calidad de las actividades y la seguridad de la empresa; para lo cual se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, así como también la negación del acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan actividades de trabajo y así mismo la aplicación de las sanciones disciplinarias necesarias y/o la terminación contractual del contrato si se llegara a incurrir en la falta a esta política. Tal como se indica en el reglamento interno de trabajo en el capítulo **CAPÍTULO XX.**

JUSTAS CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO, ARTICULO 64, NUMERAL 1.16.

Pensando en la salud de sus trabajadores, **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte la cooperación de todos sus colaboradores y contratistas participando activamente en los procesos de sensibilización, formación y capacitación propuestos.

MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA
Representante Legal
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

Bogotá D.C 06 de _Enero_ del 20(26)

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la Organización; expresa que todos los trabajadores tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, promueve la vivencia de valores como el respeto, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

Por lo tanto, la organización cuenta con la participación y responsabilidad de todos los trabajadores en la construcción de un ambiente de trabajo que favorezca la resolución de conflictos y diferencias, erradicando el acoso sexual.

Como mecanismo de prevención del acoso sexual que facilite la conciliación, se ha creado el comité de prevención de acoso sexual, el cual en conjunto con todos los trabajadores de PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; La armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su trabajo.

Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como de acoso sexual será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos propios de la Organización.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la Organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas, de tal forma, que se propicie la mejora del clima laboral y de la cultura de cero tolerancias frente a actos de acoso sexual laboral en el personal.



MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA
Representante Legal
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En Promotora Internacional de Partes S.A.S como equipo de trabajo, somos desde 1983 una compañía dedicada a la importación y distribución directa de partes de cambio frecuentes para todos los vehículos, livianos y pesados, en las divisiones de Autos, Bicicletas y Motos, representando las más afamadas firmas en el mundo.

Como compañía, avanzamos en la búsqueda de productos innovadores, con amplio respaldo y excelente calidad para la satisfacción del mercado, con un amplio portafolio de productos disponibles para el mercado nacional. Nuestro compromiso radica en satisfacer los requerimientos de nuestros clientes, normatividad legal vigente y demás partes interesadas, ofreciendo nuestros servicios de manera integral, con un personal idóneo y competente, enfocados en la mejora continua.

Promotora Internacional de Partes SAS establece la presente política y va dirigida a todos nuestros centros de trabajo, trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación), incluyendo los contratistas y subcontratistas, visitantes y otras partes interesadas de la empresa que dentro de la operación realizan desplazamientos laborales, así como los trayectos en itinere (según lo establecido por la Ley 1562 de 2012 en su artículo 3).

Para lograrlo, la compañía se compromete con:

- La protección, la prevención y la promoción de la salud de sus trabajadores y contratistas mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, fomentando una cultura preventiva y del cuidado, la intervención de las condiciones de trabajo, implementación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Los diferentes niveles de dirección asumen la responsabilidad de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo conforme a la caracterización de la compañía, cumpliendo con los requisitos legales aplicables y otros requisitos, vinculando a las partes interesadas; adicionalmente, proporcionando los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del PESV, el mantenimiento de personal competente, infraestructura, disponibilidad de

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

Calle 116 # 15b - 44

PBX: 896 6363 - www.propartes.com / Bogotá D.C. Colombia





NIT. 860.350.170-5

herramientas, equipos tecnológicos y vehículos acordes para los desplazamientos y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y de gestión.

- Garantizando la consulta y participación de los trabajadores, los diferentes comités y aquellas instancias que representen a los trabajadores.

Los objetivos en seguridad vial son:

- Cumplir con los programas de gestión de riesgos viales del PESV según la normatividad vigente en seguridad vial y del transporte especial de pasajeros.
- Realizar control de conductores y vehículos para así garantizar la operación segura y confiable.
- Capacitar, sensibilizar y evaluar a los conductores en la identificación de peligros viales en los desplazamientos laborales con el fin de generar estrategias de prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito.
- Garantizar que los vehículos cumplan con las especificaciones de seguridad, por medio de inspecciones preoperacionales y cumplimiento del programa de mantenimiento.

Última revisión: 06 de enero de 2026.

MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA
C.C 11.318.527

SUBGERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

Calle 116 # 15b - 44

PBX: 896 6363 - www.propartes.com / Bogotá D.C. Colombia

